Guía y Recomendaciones para la Prevención y Protección del Covid-19 dirigidos a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Paraguay

DINASAPI - CONASAPI

AÑO 2020

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Dalila Oviedo
Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas
M.S.P. y B.S.

Guía y Recomendaciones para la Prevención y Protección del Covid-19 dirigidos a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Paraguay

DINASAPI - CONASAPI

Históricamente los Pueblos Indígenas han convivido bajo la figura ancestral, tradicional y jurídica de manera colectiva, amparados por tratados y leyes nacionales e internacionales, sobre todo por la Constitución Nacional.

Debemos reconocer y tener en cuenta que esta nueva enfermedad de la Covid19 es muy peligrosa, no diferencia a personas ni grupos, o el hecho de ser indígenas con derechos.

Es muy importante que los Pueblos Indígenas vayan adaptándose al desafío que trae consigo esta nueva etapa de **MODO SEGURO DE VIVIR,** poniendo siempre en práctica el cumplimiento de los Protocolos del Ministerio de Salud Pública, así como los Decretos Presidenciales y las medidas sanitarias indicadas por las autoridades Nacionales.

Por el momento es incierto el tiempo en que ésta pandemia podría ser superada, hecho que nos preocupa a todos. Por ello, es muy importante seguir cumpliendo la siguiente guía que se consideran claves para prevenir el contagio de la Covid-19:

1. Todos somos responsables de cuidarnos, en las familias y en las comunidades. Tenemos que crear esa autoconciencia en las familias y prestar especial atención y cuidado a nuestros abuelos y abuelas y a aquellos que tengan alguna enfermedad crónica (hipertensión, diabetes, asma, obesidad y otras). Los sanos y los jóvenes deben cuidarse por ellos mismos y para no llevar el virus a la comunidad.
2. Usar siempre y correctamente la mascarilla (tapaboca), cubriendo la boca y la nariz.
3. Lavarse las manos constantemente con agua y jabón, y agregar posteriormente alcohol.
4. Distanciamiento físico, es decir, mantener dos metros de distancia entre las personas.
5. No saludarse estrechando o pasando las manos.
6. Cuando salga de su casa o de la comunidad, cumplir con las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud para evitar los contagios: usar siempre el tapabocas; lavarse las manos con frecuencia y mantener el distanciamiento de por lo menos dos metros entre las personas.
7. Limitar las visitas entre comunidades y entre las familias. Debemos concienciarnos de la necesidad de evitar los contactos, lo que contribuirá a evitar los contagios.
8. No compartir terere, mate, los cubiertos; tener una bombilla propia con guampa de uso personal.

Los líderes y/o lideresas, promotores indígenas de salud, médicas/os tradicionales y líderes religiosos deben hacer vigilancia y monitoreo para actualizar la situación de salud de las familias de la comunidad y realizar un trabajo coordinado con las autoridades sanitarias.

Lic. Gustavo Montiel
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Dra. Analía Oviedo
Directora Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas
M.S.P. y B.S.

10. Según las leyes nacionales e internacionales, los Pueblos y las Comunidades Indígenas tienen la libre determinación y autonomía propia para decidir de forma participativa el futuro y destino de sus comunidades. Toda decisión comunitaria en especial para este modo seguro de vivir para esta pandemia debe ser respetada por las autoridades nacionales, departamentales, municipales, judiciales, policía y fiscalía, como también por cualquier persona extraña a las comunidades. Si se violaren estas normativas comunitarias, se debe denunciar ante las autoridades policiales, fiscales o judiciales pertinentes para que, con su apoyo institucional, puedan accionar de oficio inmediatamente para castigar a los culpables.
11. Ante la sospecha de que alguien puede estar afectado por la enfermedad, EN FORMA URGENTE se debe informar a las autoridades comunitarias (líder y/o lideresa, promotor indígena de Salud), **llamar al 154** (número gratuito) para comunicar el caso y a la Unidad de Salud Familiar y/o Región Sanitaria para coordinar las acciones a seguir.
12. La DINASAPI y el CONASAPI estarán atentos a la actualización y seguimiento de los casos positivos de la Covid19 en las comunidades indígenas.
13. El Ministerio de Salud debe dar a conocer oficialmente los datos de los casos positivos de manera diferenciada, estableciendo claramente si se trata de casos de indígenas o no indígenas. Según los mecanismos oficiales (la Región Sanitaria u otros), deben informar qué comunidades indígenas tienen casos positivos a Covid-19 y dar aviso inmediato a los líderes y/o lideresas de las comunidades afectadas a fin de que se tomen las precauciones necesarias.
14. En caso de sospecha de contagio de la Covid-19, los afectados y la comunidad pueden hacer uso de la medicina y prácticas tradicionales, según la costumbre de cada Pueblo Indígena, derecho establecido en la Ley 5469/15 y su reglamentación aprobada por Resolución S.G. N° 653/16. Esto debe realizarse siempre con el consentimiento y la coordinación con los líderes y lideresas, promotores indígenas de salud, líderes religiosos y de la misma familia eventualmente afectada.
15. Si hay un caso sospechoso en una familia de la comunidad, es obligatorio que todos cumplan el aislamiento domiciliario, es decir, no salir de la casa, no pasearse por la comunidad, cortando así la posibilidad del contagio colectivo y acceder al análisis (hisopado) requerido por el Ministerio de Salud para de esta forma confirmar la existencia o no de la enfermedad.
16. Si se trata de un caso positivo confirmado: la autoridad sanitaria competente debe llamar al líder y/o lideresa y comunicarle la situación. Con su acompañamiento, la autoridad sanitaria llegará hasta la familia afectada para comunicar el resultado positivo a la enfermedad e indicar su aislamiento estricto en su casa con toda su familia conviviente sin salir a pasearse por la comunidad, evaluando también la posibilidad de ir a un albergue si están dadas las condiciones.
17. Ante la confirmación de un caso positivo en la comunidad, se deben extremar las medidas de prevención para no exponer a la comunidad y evitar los contagios. Evitar las aglomeraciones por actividades religiosas, recreativas (vóley, partidos) y sociales (cumpleaños, reuniones, fiestas), de acuerdo a lo que establezcan los decretos presidenciales.

Dr. Gustavo Montanez
Asesor Técnico
Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Dra. Oviedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas - M.S.P. y B.S.

18. En caso de visitas de trabajo y/o realización de actividades con terceros, se debe avisar a los líderes y/o lideresas o responsable comunitario con 48 hs. de antelación para cualquier actividad de seguimiento, planes nuevos o trabajo dentro de la comunidad. Las personas que quieran ingresar a las comunidades, como los técnicos de alguna institución o cualquier persona AJENA A LA COMUNIDAD como los macateros, deberán tener autorización previa del líder y/o lideresa para el ingreso o aguardar la respuesta. El tiempo de 48hs, es para que las autoridades comunitarias tengan tiempo de socializar de manera colectiva y que exista participación comunitaria para otorgar o no la autorización de ingreso según el motivo de la visita, sin perder de vista lo recomendado en tal sentido por el INDI en la Resolución N° 171/2020 del 23 de abril de 2020.

19. Ante la visita acordada entre las partes, debe existir un compromiso de parte de los que van a ingresar en cumplir las medidas sanitarias. Mientras dure su permanencia en la comunidad obligatoriamente deben usar mascarilla, mantener la distancia de dos metros, reunirse sólo con las personas necesarias para evitar aglomeraciones, preferentemente al aire libre y usar alcohol de manera constante. Antes del ingreso y/o al inicio de la actividad las personas deberán facilitar sus datos personales para el registro, número de teléfono y en caso que corresponda, a qué institución pertenecen.

20. Si el compromiso no es cumplido, se debe comunicar por cualquier medio a la Región Sanitaria correspondiente (Ministerio de Salud) y/o denunciar a las autoridades competentes para la aplicación de la sanción correspondiente.

21. Cumplir y hacer cumplir las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud, recordando que esas son las únicas fuentes de información confiables y oficiales en cuanto a esta Pandemia.

22. Durante esta pandemia, por protocolo sanitario, no están permitidos los velorios por la aglomeración que ellos conllevan, independientemente de la causa de la muerte de la persona. No está permitido en esta pandemia abrir los cajones fúnebres, haya muerto la persona de Covid-19 o de otra enfermedad o haya sufrido un accidente.

La Cuarentena no terminó, el Coronavirus sigue entre nosotros, por lo tanto, el modo seguro de vivir continúa. Sigue siendo obligatorio el uso de tapabocas, el lavado frecuente de manos, el distanciamiento de por lo menos 2 metros entre las personas y todas las indicaciones establecidas en los puntos señalados anteriormente.

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIR. NAC. DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DINASAPI

Dra. Dalia Oviedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas - M.S.P. y B.S.

CONCEPTOS UTILIZADOS

Asintomáticos: personas que tienen la enfermedad, pero no presentan síntomas, pero fácilmente pueden contagiar a otras personas.

Contacto: persona expuesta a un caso confirmado de Covid -19 a menos de dos metros de distancia, por más de 15 minutos, sin haber utilizado mascarilla.

Caso recuperado: todo caso confirmado que luego de 14 días de inicio de signos y síntomas, se encuentre sin síntomas, por al menos 3 días.

Aislamiento preventivo: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad trasmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación.

Cuarentena: significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que ha estado expuesta a una enfermedad contagiosa. Para COVID -19 son 14 días.

Caso confirmado: toda persona que presente una prueba RT-PCR positiva para el SARS –COV2, mediante el hisopado.

Hisopado: es la técnica utilizada para la detección del virus en el organismo, un procedimiento que no causa dolor ni sangrado, consiste en inclinar levemente la cabeza para atrás e introducir un fino palillo para recoger virus dentro de la nariz.

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Dalila Oviedo
Directora Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas - M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexos

¿Por qué se deben usar las mascarillas (tapabocas)?

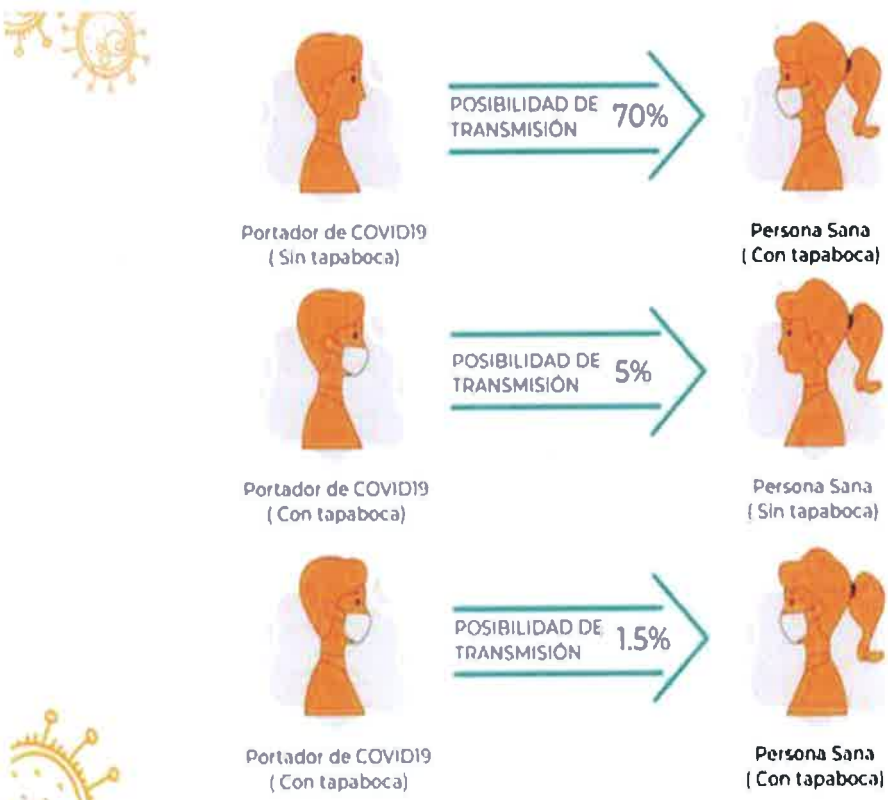

EL 40% DE LOS CONTAGIOS SE DAN ANTES
DE LA APARICIÓN DE LOS SÍNTOMAS.
VOS USÁS TAPABOCAS PARA PROTEGER A LOS DEMAS
Y ELLOS USAN TAPABOCAS PARA PROTEGERTE.

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIR. NAC. DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DINASAPI

Dra. Dalila Oviedo
Dirección Nacional de los Pueblos Indígenas
Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas - M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIR. NAC. DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS - DINASAPI

Dra. Dahia Oviedo
Directora Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas - M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MODO SEGURO DE VIVIR

DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA PREVENIR LA COVID-19

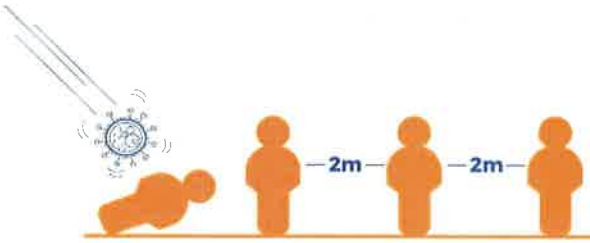

CON EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL EL CONTAGIO SE DETIENE

SIN EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL EL CONTAGIO SE EXTIENDE Y CONTINUA

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIR. NAC. DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS - DINASAPI

Dra. Dalila Oviedo
Directora Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas - M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

LAVADO CORRECTO DE MANOS

1• Lavá con agua

2• Usá jabón

3• Fregá por 20 segundos

4• Secate con papel

5• Cerrá la canilla con papel

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIR. NAC. DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS - DINASAPI

Dra. Lilia Oviedo
Directora Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas - M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente